

pv. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 1 de Junio de 1989
Núm. 125

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON EDICTO

Ignorándose el domicilio actual de D. José María Rojo García, que tuvo su anterior residencia en León, C/ Palacio Valdés, n.º 7, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores números 327/89 y 633/89, incoados contra el mismo y D. José Machio Romero, como titular y regente, respectivamente, del establecimiento denominado Discoteca Brisas, sito en Vega de Infanzones, por infracción del horario de cierre los días 22 de enero, 6 de febrero y 26 de marzo, todos de 1989, lo que constituye su puesta infracción del art. 81, apartado 35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27-8-82 (*Boletín O. E.* de 6 de noviembre), en relación con el art. 1.º de la O. M. de 23-11-77, que fija el horario de cierre para esta clase de establecimientos.

En su consecuencia, de acuerdo con el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y art. 105 de la Constitución Española, se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que reciba la presente notificación, para que pueda examinar el expediente que se instruye y que estará a su disposición en la Sección de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (Negociado de Infracciones Administrativas), a fin de que, dentro de dicho plazo pueda presentar las alegaciones y documentos o justificantes que estime pertinente en su defensa. De no hacer uso de este derecho, se dará al expediente el trámite reglamentario.

León, 23 de mayo de 1989.

El Gobernador Civil,
4832 **Arsenio Lope Huerta**

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
85/32 Encauzamiento y canalización de arroyo en Susaño	D. Antonio Franco González
85/198 Pavimentación calle Mayor en Villarrabines	D. Ceferino Díez García
86/92 Pavimentación de calles en La Seca —2.ª fase—	Vifesa, S. A.
86/109 Reparación del pavimento de calles en Las Omañas —1.ª fase— y en Santiago del Molinillo —2.ª fase— ...	D. Antonio Avellaneda Serrano
86/117 Pavimentación de calles en Toral de Fondo y 2.ª fase en Villarnera de la Vega	Conduero, S. A.
86/128 Pavimentación de calles en Santa María del Páramo —2.ª fase— (pavimentación de la Carretera Mayorga-Astorga)	Firmes y Caminos, S. A.
86/215 Pavimentación de calles en Villamandos —2.ª fase—	D. Pedro Avellaneda Serrano
86/228 Pavimentación de calles en Redipollos —2.ª fase—	D. José Manuel Castaño Rodríguez
86/15 Pavimentación de calles en La Carrera	D. José Antonio Campos Gómez
87/12 Abastecimiento de agua y alcantarillado del camino del Colegio en La Magdalena —1.ª fase—	D. Alfonso Cosmen de Lama
87/52 Alumbrado público de Gordoncillo —5.ª fase—	Electro-Indus, S. A.
87/4 Alcantarillado de Santa Marina de Somoza	Sanseamientos Campos, S. A.

O B R A

Adjudicatario

82/217 Camino de acceso de La Faba a Bargelas —1.ª fase—	Construcciones M. Carballo, Sociedad Anónima
81/238 Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín —2.ª fase— y puente sobre el río Cares en Cordinanes y accesos al mismo	Asociación temporal Aspica-Llorente
84/57 Mejora del alcantarillado de Villalibre de la Jurisdicción	D. Eloy Fernández García
84/10 Construcción del puente denominado del Yanca en Posada de Valdeón	Aspica Constructora, S. A.
84/11 Pavimentación de calles Barrial y Acorralada en Pombriego	Forjados Villafranca, S. L.
84/2 Pavimentación de calles en Sorbeira —2.ª fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez
85/3 Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Martina —2.ª fase—	Cymot, S. A.
85/26 y 203 Ampliación de la red de saneamiento en Valdefuentes del Páramo —1.ª fase— y obras adicionales a las mismas	D. Antonio Seco Seco
85/55 Alumbrado público en Castrotierra de la Valduerna	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
95/75 Pavimentación de calles en Carucedo —1.ª fase—	D. Luis R. Rodríguez Rodríguez
85/125 Pavimentación de acceso a la Carretera N-106 y LE-521 y encintado de Aceras en Matallana de Valmadril	Conduero, S. A.
85/157 Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Pajares de los Oteros	D. Esteban Carro Casado
86/122 Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros	D. Rogelio Alonso Fernández
86/138 Pavimentación de calles en Alcuetas —1.ª fase—	Fomyco, S. A.
84/4 Alcantarillado de Valbuena del Roblo	D. Antonio Núñez Machío

León, 23 de mayo de 1989.

El Presidente,

ALBERTO PEREZ RUIZ

4837

Núm. 2933 — 13.240 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., (SERCONSA), que practicada la liquidación de las obras de "Reparación de Escuelas en Liegos", del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1983, esta Presidencia, de conformidad con lo

dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 23 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4835

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Ordóñez Morán, S. A., que practicada la liquidación de las obras de "Construcción de puente sobre el río Lago en Truchillas", del Plan de la Comarca de A. E. de La Cabrera de 1984, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 23 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4836

★ ★

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEÓN 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dpto.

LEON

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Sergio Rodríguez Río la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: D. Sergio Rodríguez Río.

b) Finca embargada: Urbana: Casa de planta baja y patio a su espalda, en término de León, al pago de Renuera, camino de Navatejera, señalada con el número once de la calle Palacio Valdés, de una superficie de cien metros cuadrados, y linda: Norte, con calle Palacio Valdés; Sur, casa de D. Pedro

Garabito García, hoy doña Araceli Llaneza; al Este, con la calle señalada de Padre Vitoria señalada con el número veinticinco, y al Oeste, con casa de don Martín Garabito Gago, hoy don José Alonso Castro. Inscrita al tomo 777, libro 99, folio 153, finca número 5.884.

c) Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos:

Concepto: Urbana catastral.

N.º recibo	Ejercicio	Importe	Fecha providencia apremio
1170-02	1983	622	6-12-83
1244-18	1984	860	5-12-84
1452-15	1985	899	6-11-85
1420-08	1986	1.079	17-11-86
2261-02	1987	9.125	4-12-87
2752-11	1988	11.842	21-11-88
Suman		24.427	
20 % recargo de apremio		4.885	
Costas presupuestadas		10.000	
Total responsabilidad		39.312	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndoles para que, de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte a los deudores que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoseles un plazo de quince días, para que designen Peritos Tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme al art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 17 de mayo de 1989.—El Recaudador, Angel Arias Fernández. — V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 4665

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 849/89 a la Empresa Carlos Guillermo Castaño Alonso, con domicilio en Relojero Losada, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 del Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 227-74), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos Guillermo Castaño Alonso y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 852/89 a la Empresa Juan Antonio Rodríguez Martínez, con domicilio en Del Oro, 3-1.º, D, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 18.1 y 26 e) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de extinción del subsidio por desempleo con devoluciones de las cantidades indebidamente percibidas desde el 27-12-88 (E.P.D.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Antonio Rodríguez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número SS. 867/89 a la Empresa Julio César López García, con domicilio en Avda. de la Facultad, 57, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.º I. I. n) y art. 5.º Dto. 2892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10-70), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio César López García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 893/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 894/89 a la Empresa Su-

cesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 895/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 896/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 897/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Indus-

trias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 317/89, a la Empresa Julio César López García, con domicilio en avenida de la Facultad, 57, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de trescientas catorce mil seiscientos setenta y siete pesetas (314.677 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio César López García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 3 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 318/89 a la Empresa Julio César López García, con domicilio en avenida de la Facultad, 57, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de trescientas

cincuenta y siete mil ciento siete pesetas (357.107 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio César López García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 3 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4180

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 873/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4279

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número S.S. 874/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5, (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4279

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Benigno Rodríguez Pereira, por descubiertos a la Seguridad Social que importan 1.940.172 pesetas incluyendo los recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 26 de abril de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Benigno Rodríguez Pereira embargados por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de junio de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, calle Ave María, n.º 1 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anun-

cio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Un horno eléctrico para pegar zapatas y discos de embrague, marca Tellsa-Zaragoza, modelo HE/1003, n.º 2.823 W 6.000, de capacidad 100 litros.

Valorado en 265.000 ptas.

Lote número 2. — Un compresor ABC doble cabeza, n.º 32.221, de 15 kilogramos, con motor eléctrico de 5 CV.

Valorado en 105.000 ptas.

Lote número 3.—Un taladro semi-automático, marca Einhell, modelo SB 20 D, n.º 204.194, con motor eléctrico de 0,75 KW.

Valorado en 85.000 ptas.

Lote número 4.—Una remachadora automática hidráulica, tipo CF-125. Valorada en 105.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Benigno Rodríguez Pereira y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales sitos en Ctra. Madrid-Coruña, n.º 208 —Cuatrovientos—, de Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 17 de mayo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4841 Núm. 2934—7.004 ptas.

fin de instalar un autotransformador 400/220 kV de 600 MVA, en la provincia de León, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, P.º Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización para la modificación en la Subestación de Montearenas de Ponferrada a fin de instalar un autotransformador 400/220 kV de 600 MVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuestas de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la modificación en la Subestación de Montearenas de Ponferrada en la provincia de León, consistiendo la misma en la instalación de un banco de transformación 400/220 kV de 600 MVA, que sustituirá a los dos actualmente existentes de 318 MVA cada uno, quedando uno de ellos de reserva del nuevo banco al no poder funcionar en paralelo con el mismo. A fin de adecuarlo al nivel de aislamiento de nuevo banco, se sustituirá el actual juego de pararrayos por otro de óxido de zinc, y también serán sustituidos los actuales transformadores de intensidad.

Al cambiar de dimensiones y peso del nuevo banco de transformación habrán de realizarse diversas obras civiles, la instalación de protección contra incendios, embarrado del terciario, la sustitución del actual transformador de 500 KVA de servicios auxiliares, por otro de relación 24.000/380-220 y los actuales transformadores de tensión de 30 kV por otros de 24 kV.

La finalidad de la instalación es la adaptación de la Subestación a lo preceptuado en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como a sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Director General, José M.ª Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

4627 Núm. 2935—7.004 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Canal de la margen izquierda del río Porma, 1.ª fase.

Término municipal: Mansilla de las Mulas.

Pueblo: Mansilla de las Mulas.

A fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo n.º 64/85, confirmado por auto del Tribunal Supremo, en la que se declara la nulidad de las actuaciones en el expediente expropiatorio a partir del acta de ocupación y con inclusión de ésta, reponiendo el trámite al momento inmediatamente anterior, se notifica y convoca al titular, que posteriormente se indica, por si quisiera concurrir a la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Titular: Germán Vázquez Álvarez. Cl. San José de Calasanz, 19. Mieres (Asturias). Polígono 4. Parcela 312. Calificación L.S. Superficie 6 a.

Fecha y lugar: 26 de junio de 1989 a las 10,30 horas. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

A esta diligencia del levantamiento del acta previa, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 22 de mayo de 1989.—El Secretario General, Isaac González Reñones. 4840

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía, por la que se autoriza la modificación en la Subestación de Montearenas de Ponferrada, a

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de recrecimiento del muro perimetral del vertedero controlado de basuras, que contiene asimismo la reforma del acceso a la zona de vertido, cuyo proyecto ha sido redactado por el Sr. Ingeniero municipal, D. Vicente Gutiérrez González, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 20.478.578 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4150 Núm. 2936—1.768 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de Puente sobre el río Bernesga, aguas arriba del de San Marcos, y modificaciones introducidas en el mismo, presentado por D. Juan Ernesto Pérez Moreno en representación de Dragados y Construcciones, S. A., y redactado por el Ingeniero D. Juan Moreno Torres, cuyo proyecto, con las modificaciones a que se ha hecho mención, fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 23 de enero de 1989, habiendo estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

León, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4145 Núm. 2937—1.700 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto Reformado de Edificio para Casa de la Cultura en Oteruelo de la Valdona, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Figueira Moure, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 20.327.647 pesetas, lo que supone un incremento superior al 30 % respecto del presupuesto del proyecto inicial de dichas obras, aprobado en sesión plenaria de 12 de febrero de 1988, por importe

de 14.541.672 ptas., cuya adjudicación no se ha producido. Esta aprobación tendrá carácter definitivo si durante el periodo de información pública no se produjeran reclamaciones.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular alegaciones por escrito durante dicho plazo.

León, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4146 Núm. 2938—2.108 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 7 de abril de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Cardenal Jacinto, presentado por D. Pedro Alvarez Fernández, en representación de COLESA, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Alvarez Tranche, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 1.895.751 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4147 Núm. 2939—1.836 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de tramos de las calles General Moscardó, San Pablo y San Mateo, presentado por D. Pedro Alonso Barriales, en representación de CONSLEON, S. A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 34.522.311 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4148 Núm. 2940—1.904 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el proyecto técnico de la obra de sondeo artesiano en Malillos de los Oteros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán y cuyo importe cifra la cantidad de 9.300.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento, con el quórum que establece el artículo 431.1 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, la formalización de aval bancario con el Banco Español de Crédito por importe de 3.255.000 pesetas, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra sondeo artesiano en Malillos de los Oteros, incluida en el Plan Provincial de 1989-1990. El referido expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Santas Martas a 16 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4698 Núm. 2941—595 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1989.

—Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1989.

Corullón, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4677 Núm. 2942—272 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. Tomás Carpintero Fonseca, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un local con destino al ejercicio de la actividad de Sala de Juegos tipo A, con emplazamiento a c/ Paseo Nuevo, s/n.

Lo que se hace público a los efectos

tos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, con objeto de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderas, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4676 Núm. 2943—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Concepción Fernández Rubial, licencia municipal para la apertura de Oficina de Farmacia, a emplazar en c/ José Alonso del Barrio, núm. 3, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre a 18 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4678 Núm. 2944—1.972 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Recibidas definitivamente las obras de saneamiento de la localidad de Santa Marina de Torre y solicitada por la Empresa DOISA la cancelación de aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre del Bierzo a 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

★★

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día

dieciséis de mayo, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos:

Pavimentación de calles en Las Ventas de Albares (2.^a fase).

Renovación conducción de agua en Santa Cruz de Montes.

Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado en Albares de la Ribera.

Redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Viedma.

Quedando expuesto por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En Torre del Bierzo a 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo y al amparo de lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, acordó garantizar mediante aval bancario formalizado en Caja León, las aportaciones municipales al Plan Provincial 89/90 de las obras incluidas en el mismo que a continuación se relacionan:

Pavimentación calles en Las Ventas de Albares (2.^a fase), 5.000.000 de pesetas.

Renovación conducción de agua de Santa Cruz de Montes, 1.200.000 pesetas.

Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado en Albares de la Ribera, 3.750.000 ptas.

Los referidos expedientes se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo a 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

4696 Núm. 2945—2.159 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En el día de hoy, esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

Decreto.—Como ampliación de la resolución de esta Alcaldía, de fecha 14 de abril último, y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 43, 44 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sus concordantes, acuerdo: Que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones que corresponden a esta Alcaldía, sean asumidas por la primer Teniente de Alcalde D.^a Evelia Fernández Pérez. Esta delegación expresa, surtirá efectos desde la firma

del presente Decreto, y se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que se celebre.

Villablino, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

4703 Núm. 2946—850 ptas.

★★

Aprobadas, inicialmente, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 del actual, los proyectos de obras siguientes: "Urbanización de la travesía de Caboalles de Abajo" y "Urbanización de la travesía de Villaseca", por unos presupuestos de ejecución por contrata de 139.944.000 y 109.289.600 pesetas, respectivamente, redactados por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso, se someten a información pública por el plazo de quince días —a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León—, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlas, en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, pudiendo, durante dicho plazo, deducir y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Dichos proyectos se considerarán definitivamente aprobados, sin volver a ser considerados por esta Corporación, en el supuesto de que, en el plazo anteriormente referido, no se presenten alegaciones o reclamaciones.

Villablino, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde acetal., Evelia Fernández Pérez.

4704 Núm. 2947—1.122 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos del año 1989, se halla expuesto a información pública en la oficina del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones.

Villademor de la Vega, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4680 Núm. 2948—204 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Solicitadas por D. Antonio Cembranos Campos, en nombre y representación de Firms y Caminos, S.A., la devolución de fianza definitiva por importe de 86.065 ptas. mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento

del contrato de ejecución de las obras de "Reconstrucción de cauces de riego en Villoria de Orbigo (León)" y por Elyte Leonesa de Montajes, S. A., la devolución de fianza definitiva por importe de 220.509 ptas., mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de "Alumbrado público de Estébanez de la Calzada", se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes se consideren con algún derecho por razón de las referidas obras, pueda presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarejo de Orbigo, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pascual García Mi-
gúelez.

4681 Núm. 2949—2.380 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionada la cuenta general y de tesorería del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio 1988, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos que las justifican, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas por los interesados, y presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Cebrones del Río a doce de mayo de 1989.—El Alcalde, Fernando Fra-
de Cuesta.

4683 Núm. 2950—340 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en

su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Valencia de Don Juan a 15 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4687 Núm. 2951—459 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad Local que a continuación se indican:

—Cuenta general del presupuesto de inversiones de 1984

—Cuenta general del presupuesto único de 1985

—Cuenta general del presupuesto único de 1986

—Cuenta general del presupuesto único de 1987,

se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valdevimbre a 20 de mayo de 1989.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

4741 Núm. 2952—629 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Armellada

La Junta Vecinal de Armellada, convoca subasta pública para aprovechamiento de pastos, según las características que seguidamente se dirán:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de las hierbas y despojos que puedan quedar en los campos de regadío, tanto del antiguo como los del Canal de Carrizo, después de levantados los frutos, los tréboles y las alfalfas; después de segados o pas-

tados con caballerías. Así mismo las praderas denominadas "Eras de Medio", "Eras de Abajo" y "La Fuersa", después de que se termine la recolección de alubias, hasta el uno de julio de mil novecientos noventa, no pudiendo el ganadero regar dichas praderas en tiempo alguno. Igualmente son objeto de subasta los terrenos consorciados con el I.C.O.N.A. al sitio de "La Vega" de acá del río Orbigo, y los terrenos comunales de secano.

b) Duración del contrato: Un año natural desde la fecha de la adjudicación del aprovechamiento.

c) Tipo de licitación: Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas) al alza.

d) Fianza provisional: Veintiuna mil pesetas (21.000 ptas.), 2 % del tipo de licitación.

e) Fianza definitiva: 6 % del remate.

f) Pago del precio: El precio del aprovechamiento se pagará por semestres adelantados.

g) Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 10 a las 14 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en la Casa Concejal. Si resultase desierta la subasta, acto seguido la mesa procederá a abrir turno de plicas a la llana, sin tipo mínimo de salida, adjudicándose provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento a la oferta económica más ventajosa, debiendo en este acto, los licitadores constituir la fianza provisional antes de comenzar esta segunda licitación, para lo cual se concederá a los interesados un plazo de cinco minutos entre el momento de finalizar la primera subasta de plicas cerradas y comenzar la segunda de ofertas a la llana.

i) Modelo de proposición para la subasta a pliego cerrado:

"D., con domicilio en y D.N.I., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos publicado por la Junta Vecinal de Armellada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de, se compromete a abonar el precio de por dicho aprovechamiento, así como a observar las condiciones establecidas por la Junta en dicho anuncio.

Declara por su honor y bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas

en el Reglamento de Contratación de las C. L. y demás disposiciones vigentes en la materia.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Armellada a 2 de mayo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal de Armellada, Tomás García Arias.

4247 Núm. 2953—6.664 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 628 de 1989 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de "Telefónica de España, S. A.", contra resolución de 4 de abril de 1989 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ponferrada que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente el 22 de diciembre de 1988 contra varias liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de tasa por licencia urbanística y referidas a los expedientes municipales número 311-B/87, 310-B/87, 302-B/87, 407-B/87 y 418-B/87.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4712

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 632 de 1989 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun contra acto de la Junta de Castilla y León de 15 de marzo de 1989,

que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra la resolución del entonces Delegado Territorial de Bienestar Social de León (expediente 24/14/87) por la que se le impuso la sanción económica de 40.000 pesetas por la comisión de la infracción administrativa prevista en el art. 3, apartado 1.2 del Real Decreto 1945/83 de 22.6, en relación con el art. 5.2 del Anejo 2 de la Orden de 29-11-85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4754 Núm. 2954—2.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 477/1989, a instancia de don Claudio García Álvarez y otra, vecino de San Andrés del Rabanedo, representados por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, contra don Fernando Enrique Prieto Riesco, de Villarejo de Orbigo, don Carlos Manuel Mora Méndez y doña María Concepción Prieto Riesco, de Vega de Magaz, reclamando importe tasa de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días cuatro de julio, para la primera; cinco de septiembre, para la segunda; y tres de octubre, para la tercera, todas a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un rebaño de ovejas. Cien de raza Merina, propiedad del demandado Enrique Prieto Riesco; y otro rebaño de 173 ovejas y dos más de raza Churra, del demandado Carlos Manuel Morán.

Valoradas en dos millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4755 Núm. 2955—3.060 ptas.

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado con el núm. 316/89, se anuncia la muerte sin testar de don Jesús Aller González, que tuvo lugar en Candanedo de Boñar el día 23 de enero de 1973, reclamando la herencia sus hermanos, llamando mediante el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 22 mayo 1989.—La Secretaría (ilegible).

4756 Núm. 2956—1.088 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 639 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Imepax, S. L. y otros, sobre reclamación de 3.896.466 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento estainado al efecto el veinte por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin supliros, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadorse en la primera subasta, se señala para el acto del

remate de la segunda, el día doce de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana.—Una casa sita en el casco del pueblo de Cistierna con dos fachadas, una a la Ctra. de Sahagún a las Riondas, hoy c/ de Calvo Sotelo, 1, por donde tiene su entrada y otra a la c/ del Progreso, hoy c/ de Pedro Fernández Valladares. Se compone de planta baja y alta con una extensión superficial de 100 m², con una línea de fachada de 13 m. por la c/ de Calvo Sotelo y de 12 m. y 50 cm. por la calle de Pedro Fernández Valladares, siendo bastante menores las medidas correspondientes a los otros lados de la edificación, que tiene forma irregular, y linda: Dedecha entrando, finca independiente a nombre de don Pantaleón Villalba; izquierda, la referida calle de Pedro Fernández Valladares; y fondo, más de la herencia de Amalia Corral Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 393, libro 93, folio 61, finca 1.677-M. —Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4609 Núm. 2957—6 052 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 673 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de febrero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gerardo M.^a González Arnaiz Revillas, contra otros y don Ricardo Pérez Fernández y doña Vida-Francoise Correias Gimeno, que por su incomparecencia han sido declara-

dos en rebeldía, sobre reclamación de 1.089.612 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ricardo Pérez Fernández y doña Vida-Francoise Correias Gimeno y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., de las 739.612 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de mayo de 1989.—José Santamarta Sanz.

4611 Núm. 2958—3.604 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 466/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don Ernesto Abad Barrientos y doña María José Sordo Noriega, mayor de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 1.151.586 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 27 de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de ce-

derle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día 27 de julio siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de septiembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana: Local comercial sito en la parte derecha de la planta baja de la casa en la calle Travesía de Colón, número uno de León. Tiene una medida superficial de ciento nueve metros, veintidós decímetros y noventa centímetros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación por la que tiene entrada; izquierda, portal de acceso a la casa y por el que también tiene su entrada, y local adjudicado a don Angel Alonso Rodríguez; fondo, Mutualidad del Carbón del Noroeste de España; derecha, con la calle que circunda el Mercado de Abastos. Constituye la finca segunda de las que como independientes se han formado por división horizontal de referida casa. Su cuota de participación es de siete enteros dieciséis centésimas por ciento, 7,16 %.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 886 del archivo, libro 169 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 66, finca número 12.043, inscripción 1.^a.

Se estima para este local comercial un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario/a (ilegible).

4185 Núm. 2959—6.664 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 56/87, se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sán-

chez, contra don Juan-María Peniche de Matos y su esposa doña Argentina Álvarez Fernández, mayores de edad, vecinos de León, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de 486.318 pesetas de principal, más 250.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva, se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse en los autos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4548 Núm. 2960—2 380 ptas.

★

★

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de separación conyugal núm. 160/85, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de doña Fidela Marcos Rodríguez, contra don José María Sánchez Viejo, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que pacta el Secretario que suscribe, en autos de separación núm. 160/85, seguida a instancia de doña Fidela Marcos Rodríguez, contra don José María Sánchez Viejo:

—Honorarios Abogado señor Rodríguez González	100.700
—Derechos Procurador señor De la Torre s/r:	25.400

Total 126.100

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento veintiséis mil cien pesetas s. e. u. o.

León, a 11 de mayo de 1989.—El Secretario.

Por la presente se notifica y se da vista de la tasación de costas al demandado don José María Sánchez Viejo, por término de tres días.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4612

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 819/88 a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A., (UFINSA), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Alberto Valle Valle y esposa doña Josefa López Corzo, sobre reclamación de 1.792.318 pesetas de principal, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día diecinueve de junio de 1989 y hora de las diez de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintisiete de julio de 1989, hora de las diez de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día cuatro de setiembre de 1989, hora de las diez de su mañana.

Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto. No admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta

“Vivienda de la planta cuarta, que da al frente de la calle La Cempa, del edificio sito en Ponferrada, en la calle de La Cempa, esquina a la calle F-11. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y dos metros cuadrados y se compone de cocina, cuarto de baño, estar-comedor, tres dormitorios y pasillo de enlace. Linda: Frente, muro que le separa de la calle F-11 y de la vivienda de esta misma planta que da a la citada calle F-11; izquierda, muro que la separa de propiedad de Prudencio Ovalle Vega, y fondo, muro que le separa de patio de luces y de rellano de escaleras. Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de nueve enteros por ciento. Anejo: Tiene como anejos: a) Una carbonera situada en el sótano y señalada con el número siete C); y b) La octava parte indivisa de un trasero en el desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 977, libro 210, folio 18, finca número 23.962, inscripción 2.ª. Y el edificio de que forma parte lo está en el tomo 859, libro 138, folio 165 vt.º. Finca n.º 15.438, inscripción 3.ª.”

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: Dos millones noventa y dos mil novecientos ochenta pesetas.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.— La Secretaria (ilegible).

4909 Núm. 2961—8 568 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita núm. 397/87 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia núm. 112.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 397/87 a instancia de doña Carmen Rodríguez Vega, representada por el Procurador señor Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado señor Mallo García, contra José Arias Franco,

y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Rodríguez Vega, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 397/87, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 4615

★ ★

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita núm. 347/87 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia núm. 110.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 347/87, a instancia de doña María Pilar Salido Astorga, representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Mallo García, contra Sergio Miranda Piñón, y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Pilar Salido Astorga, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 347/87, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 4616

★ ★

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita núm. 88/87 de que se

hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia núm. 86.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 88/87, a instancia de doña Visitación Palla Méndez, representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Domínguez, contra Marcelino García Pereiro, y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Visitación Palla Méndez, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 88/87, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma: Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 4617

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Edicto de citación de remate

El señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), en los autos de juicio ejecutivo núm. 136/89, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carneiro contra dicha José-Luis Iglesias Pereira y María de las Mercedes Doforno Fernández, ha acordado como se verifica por la presente, la citación de dichos demandados que se encuentran en ignorado paradero a fin de que dentro de los nueve días siguientes se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago de los siguientes bienes:

—La parte proporcional de las retribuciones que por salarios, sueldos o pensiones que el demandado perciba de la empresa Unión Eléctrica Fenosa, en su delegación de La Coruña, en la proporción que señala el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, en cumplimen-

to de lo acordado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza, a 12 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4655 Núm. 2962—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8/89, se siguen autos de menor cuantía sobre incapacitación de D.^a Juana Reyero García, mayor de edad, actualmente en León, desconociéndose su domicilio, a instancia del Ministerio Fiscal.

Por el presente se emplaza a citada demandada a fin de que en término de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Igualmente se hace saber a la hermana de la misma, doña Elisa Reyero García que ha sido designada defensor judicial de la demandada para que la represente en juicio y fuera de él, debiendo de comparecer ante este Juzgado, en igual término, a efectos de aceptación y juramento del mismo.

Cistierna, 17 de mayo de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible). 4653

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 795/89 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ricardo Cabadiego Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4645

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 430 de 1989 por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Purificación Rivero Montilla cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4646

**

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha en el juicio verbal civil n.º 134-89, seguido a

instancia de D.ª Soledad Robles Espinosa, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. David San Felipe González, de esta vecindad, c/ Avda. Madrid, n.º 1-1.ª, hoy en desconocido paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, por medio de la presente se le cita a fin de que pueda comparecer a la celebración del acto de juicio que tendrá lugar en este Juzgado de Distrito número tres de León, el día cinco de julio a sus diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de que de no comparecer se dictará sentencia sin más citarle.

Se hace constar que las copias de demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4650

Núm. 2963—2.380 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.201/88, seguido ante este Juzgado por malos tratos, contra María Tavaris Martins y María Lourdes Lima, se practicó providencia-propuesta de fecha 17-4-89, a fin de requerir a dichas condenadas para que dentro del plazo de diez días hagan efectivas la multa de 3.000 pesetas y costas por mitad.

Y para que así conste y sirva de notificación-requerimiento en forma al condenado María Lourdes Lima, en la actualidad en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Ponferrada, tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 4574

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.354/88, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a don José Martínez Núñez, en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia,

Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día veintiocho de junio de 1989, a las diez treinta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible). 4713

Juzgado de lo Social número dos de León

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 49/89, dimanante de los autos número 43/89, seguidos a instancia de don José Luis Rivas González y otros contra la empresa Contenedores Pineda, S. A., en reclamación de despido, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por José Luis Rivas González y José Carlos Martínez contra la empresa Contenedores Pineda, S. A., y seguido procedimiento por todos sus trámites, se dictó sentencia por la que se declaraba improcedente el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, si bien podrá optar dentro de los cinco días de notificación de la sentencia, por abonarle la indemnización correspondiente, con condena en cualquiera de ambos supuestos al pago de los salarios de tramitación.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto

en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Contenedores Pineda, S. A., y la parte actora el día 28 de abril de 1989, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de ciento veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas (121.250) a José Carlos Martínez Fernández y noventa y siete mil (97.000 pesetas) a José Luis Rivas González.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Contenedores Pineda, S. A., en León, a 2 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible).

4269

**

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 13/89, dimanante de los autos n.º 320/88, seguidos a instancia de D. José Castro García y tres más contra la empresa Construcciones Antuña, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, por el ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

Auto

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

I. Antecedentes

1.—Que formulada demanda por José Castro García y tres más contra Construcciones Antuña, S. A. y José Antuña Pérez, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 320/88 en trámite de ejecución número 13/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se

practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II. Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III. Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Antuña, S. A. y José Antuña Pérez por la cantidad de 1.881.944 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Construcciones Antuña, S. A. y José Antuña Pérez.—El Secretario.

4294

**

En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos número 750/88, ejecución n.º 65/89, seguida a instancia de José Luis Muñoz López, contra IMYCO, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número dos de León, D. José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en senten-

cia de 13 de octubre de 1988 y auto de 10-4-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—“Conforme”.—El Magistrado de Trabajo, Fdo., José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, con notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.—El Secretario Judicial.

4293

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 98/89, dimanante de los autos 910/88, seguidos a instancia de José Ramón Moreno Rodríguez, contra Cavile, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cavile, S. A., vecino de Trabajo del Cerecedo (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 950.098 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días presente bienes libres o manifieste lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de declarar insolvente a la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepto la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en legal forma a Cavile, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricado.

3914

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 79/89, dimanante de los autos 942/88, seguida a instancia de María Concepción Martín González y otros, contra Confecciones Cano'ss, S. L. sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Confecciones Cano'ss, S. L., por la cantidad de 4.337.083 pesetas de principal.—Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Confecciones Cano'ss, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

4179

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 89/89, dimanante de los autos 1.019/88, seguida a instancia de Germán del Arbol Pertejo y otro, contra Mosaicos Carpintero, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por depositario del vehículo embargado LE-8368-J, al actor codemandante Germán del Arbol Pertejo; y no existiendo bienes suficientes a cubrir las sumas del principal y gastos, y practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Re-

gistro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta, doy fe.—Fdo.: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Mosaicos Carpintero, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

4177

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.295/88, sobre cantidad, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don José-Manuel Sela Rodríguez y nueve más, contra Minas Josefita, S. L. y Fondo Garantía Salarial, se dictó aclaratorio de sentencia núm. 290/89, dimanante de dichos autos, cuya parte dispositiva dice:

"S. S.ª dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia núm. 290/89 de fecha 7 de los corrientes, dimanante de los autos núm. 1.295/88, en el sentido de que en el fallo las cantidades expresadas en el I. Antecedentes de esta resolución, debe decir las siguientes: Alberto José da Cunha 232.890 ptas.; Arlindo Almeida Acevedo 753.666 ptas.; Manuel Blanco Míguez 298.478 ptas.; Ambrosio Martínez Melcón 645.874 ptas.; Ramiro dos Santos Araujo 672.510 ptas.; Alejandro Sierra Martínez 737.304 ptas.; Pedro Rozas González 426.297 ptas.; José Antonio Fernández García pesetas 355.727; Fernando Fidalgo Fidalgo 1.393.292 ptas. y José Manuel Sela Rodríguez 520.155 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el expresado Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, don José-Manuel Martínez Illade. Doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificación a la demandada Minas Josefita, S. L., en legal forma, por resultar desconocido en autos su actual paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José-Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).

3853

**

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 985/88, sobre invalidez permanente, seguidos en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es literalmente como sigue:

"Sentencia número 297/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por S. S.ª Ilustrísima el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, don José-Manuel Martínez Illade; los presentes autos sobre invalidez permanente derivada de enfermedad común, en los que ha sido demandante don José-Albino Pereira Bello y demandados Minas Josefita, S. L., e INSS. y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada Minas Josefita, S. L., y su publicación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).

3854

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989